



Referencia:	2024/00015899Y
Procedimiento:	Expedientes de contratos de suministros
Asunto:	SUMINISTRO PARA PLAYAS ADAPTADAS DE BENALMÁDENA
Interesado:	
Representante:	
Contratación	

RESOLUCIÓN:

Asunto: Sección de Contratación. Expediente Nº.2024/15899Y “SUMINISTRO PARA PLAYAS ADAPTADAS DE BENALMÁDENA”. **Aprobación de inicio del expediente.**

Antecedentes:

A la vista de la propuesta de contratación suscrita por la Jefa sección técnica de playas, D^a María Jesús Cobos Chicón y por el Concejala Delegada en Turismo, Residente Extranjero y Oficina de atención al migrante, URBANISMO, Patrimonio, Inventario e Interdepartamental, Playas, Coordinación de Tenencias de Alcaldías y Concejala delegada del Distrito de Benalmádena Costa, D^a. Presentación Aguilera Crespillo, de fecha 11 de mayo de 2024, en la que se motiva la necesidad del contrato, en los términos de su apartado 1 y 2, que indica:

“ 1.- En la actualidad existen 2 playas adaptadas, destinadas a ofrecer un servicio asistido a personas con movilidad reducida.

Se pretende seguir mejorando estas 2 playas adaptadas y crear otras 2 playas adaptadas nuevas a situar en Fuente de la Salud y Carvajal, para que Benalmádena cuente con un total de 4 playas adaptadas.

Debido a la gran afluencia de personas en la playa adaptada de Torrebermeja, y a petición de la asociación de voluntarios de Benalmádena, se ve necesario la ampliación de una nueva zona de sombras, por lo que se hace necesario la adquisición de una pérgola.

Con respecto a las 2 nuevas playas adaptadas a incorporar, la ubicada en Fuente de la Salud, es necesario de dotarla de un módulo de aseo nuevo (el existente no cuenta con aseo para personas con movilidad reducida), un almacén para los materiales de la playa adaptada y una pérgola para la zona de sombras. Para la



playa de Carvajal, al tener aseo polivalente adaptado a personas con movilidad reducida, sólo es necesario el almacén y la pérgola.

Así mismo, es necesario la adquisición en todas las playas adaptadas de pasarelas flexibles para facilitar el acceso al agua a personas con movilidad reducida.

Por último, los aseos actuales adaptados a personas con movilidad reducida cuentan con retretes no funcionales para el vaciado de la bolsa de ostomía ni para poder enjuagarla. Desde la Asociación OSMA de ostomía de Málaga, nos han comunicado los graves problemas que les ocasionan el no disponer de un aseo adecuado a sus necesidades, lo que les puede suponer, incluso, hasta la contracción de infecciones, motivo por el cual no pueden disfrutar de un día de playa.

Por ello, se cree necesario la instalación de aseos adaptados a personas ostomizadas para que este colectivo pueda hacer uso y disfrute de nuestras playas, con la tranquilidad de disponer de un lugar higiénico y seguro para sus necesidades de vaciado y lavado de la bolsa de ostomía.

Los suministros fijos mayormente se instalarán en sustitución o ampliación de los existentes, adaptándolos a las actuaciones necesarias para el fin que se propone, no representando ningún impacto para el medioambiente litoral terrestre o marino.

Los suministros para playa adaptada serán elementos desmontables o fijos desmontables, habituales en las playas.

..."

"2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Las dotaciones de equipos destinadas a las zonas adaptadas municipales son consideradas primordiales para dar un buen servicio a los usuarios de estas instalaciones y de las propias.

En concreto podemos distinguir dos apartados que justifican la solicitud hecha para la subvención:

I. General:

- Mejorar la calidad y el valor del destino de las playas asignadas.*
- Poner disposición de los usuarios mobiliario adaptado para el baño.*

II. Específicas:

- Mejorar la accesibilidad al baño a personas con movilidad reducida.*
- Responder a la necesidad del ámbito de abordar actuaciones que repercutan en la imagen turística mejorada.*
- Garantizar puestos de sombras a personas con movilidad reducida.*



- *Fomentar el atractivo turístico propio de la zona fortaleciendo las prestaciones públicas a los ciudadanos.*
- *Dotar de nuevos y mejores elementos de atención sanitaria y urgencia básica para los usuarios.”*

De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/003835 de fecha 22/06/2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141 del 25 de julio de 2023, **RESUELVO:**

INICIAR el expediente N.º.2024/15899Y “SUMINISTRO PARA PLAYAS ADAPTADAS DE BENALMÁDENA”, en los términos de la referida Propuesta de Contratación.

Lo que manda y firma el Sr. Concejale Delegado de Hacienda, D. José Miguel Muriel Martín, en la fecha y lugar indicados, de lo que, en calidad de Vicesecretaria General, doy fe.